

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 329-89 que modifica del artículo 1 del Decreto No. 206-88 del 26 de abril de 1988.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 329-89

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas;

VISTA la Ley No.344, sobre Procedimientos de Expropiación, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se modifica el artículo I del Decreto No.206-88 del 26 de abril de 1988 para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para preservar la seguridad de la Base Aérea de "San Isidro", la adquisición por el Estado Dominicano de las Parcelas Nos.39-B-Ref. -B-1-Ref., 39-B-Ref. -3; 39-B-Ref. -4; 39-B-Ref. -6, 37-C-Ref. -2, todas del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, Sección San Bartolo, La Viva y la Parcela No.18 del Distrito Catastral No.32 del Distrito Nacional

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER